



Resolución Directoral

Callao, 12 de Marzo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 015-2020-HN-DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Memorando N° 152-2020-HNDAC-OAJ y el Informe N° 123-2020-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, asimismo, el Artículo 115° del precitado dispositivo legal, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo donde se realicen actividades de docencia deberán contar con ambientes dotados con el mobiliario y equipos destinados exclusivamente para este fin;

Que, en concordancia, el literal d) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, refiere que es función de este Hospital, apoyar la formación y especialización de los recursos humanos a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación según los convenios respectivos;

Que, cabe indicar que este recinto hospitalario, constituye sede docente para el desarrollo de actividades referidas a la docencia e investigación, que efectúan los estudiantes de pregrado de las carreras de la salud de las diferentes Universidades del país;

Que, bajo ese contexto, mediante documento de vistos, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, órgano de apoyo encargado de promover el desarrollo de la investigación en el hospital, solicitó la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del médico especialista Eliseo Chirinos Marroquín como coordinador de internado del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, al respecto, el Artículo 12° del Reglamento de Internado de las profesiones de las ciencias de la salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, señala que el Coordinador de Internado de la Entidad, es el encargado de coordinar los temas relacionados al desarrollo del internado en el hospital;



Que, asimismo, el Artículo 13° del precitado reglamento interno, refiere que el coordinador general de internado del Hospital es designado por el Director General y depende funcionalmente de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. Cada Universidad designará un coordinador de los internos que los representará para las comunicaciones con el Coordinador General de internado del hospital;

Que, en atención a la precitada disposición interna es procedente emitir el acto resolutivo designando al servidor Eliseo Richard Chirinos Marroquín, como coordinador general de internado del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y Resolución Directoral N° 018-2013-DG-HN.DAC.C, de fecha 18 de enero de 2013, que aprueba el Reglamento de Internado de las profesiones de las ciencias de la salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

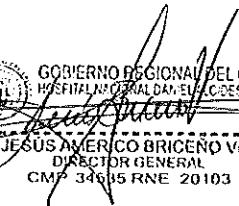
SE RESUELVE:

Artículo 1.-DESIGNAR al servidor **ELISEO RICHARD CHIRINOS MARROQUIN**, de cargo Médico, Nivel 1, como Coordinador General de Internado del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme lo dispone el Reglamento de Internado de las profesiones de las ciencias de la salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **ELISEO RICHARD CHIRINOS MARROQUIN** y Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, para los fines correspondientes.

Artículo 3.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

Regístrese, publíquese y archívese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CMP 34615 RNE 20103

